



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2017-MDLP-AL

La Punta, 10 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 408-2017/MDLP/GR del 02 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Ordenanza N° 019-2014, publicada el 10 de septiembre de 2014, modificada por Ordenanza Municipal N° 002-2016, publicada el 30 de enero de 2016, la Municipalidad Provincial del Callao aprueba el Proceso de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el Ámbito de la Provincia, la cual en su artículo 6° establece que uno de los requisitos generales de las solicitudes de ratificación por parte de las Municipalidades Distritales del Callao es la designación de dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 112-2016-MDLP-AL del 21 de noviembre de 2016, se designaron a los responsables del proceso de ratificación de ordenanzas mencionado;

Que, con Memorando de Visto, la Gerencia de Rentas propone a los nuevos responsables del proceso antes indicado. Agrega que la designación de dichos responsables es requisito general para la solicitud de ratificación de ordenanzas distritales;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 260-2017-MDLP/OAJ y con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Rentas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 112-2016-MDLP-AL del 21 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abogada Lucy Vidal Zamora (Gerente de Rentas) y al Arquitecto Víctor Ceballos Gargurevich (Gerente de Desarrollo Urbano) como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de Ordenanzas de la Municipalidad Distrital de La Punta, debiendo coordinar con las distintas áreas de la entidad las acciones que demande dicho proceso, cuando corresponda.





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 de la Resolución de Alcaldía N° 124 -2017-MDLP-AL

Artículo 3°.- Los servidores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones necesarias conducentes al suministro de información oficial y colaborar con los funcionarios designados en el artículo 2° durante el proceso de ratificación de ordenanzas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE